

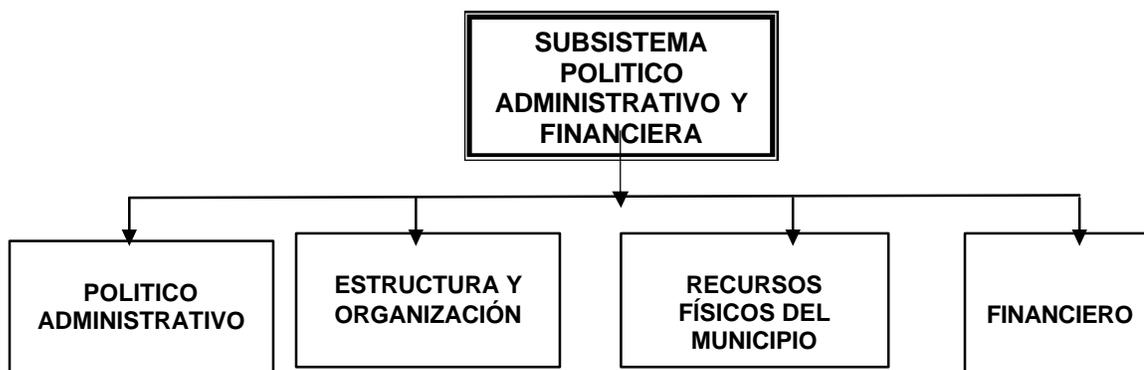


TITULO 5

COMPONENTE POLÍTICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

OBJETIVO

Establecer las características del municipio en el componente político, la estructura administrativa, las relaciones institucionales y la participación ciudadana y comunitaria del municipio, mediante el proceso de participación de la comunidad, de los funcionarios de la administración y de las entidades de carácter estatal y privado, con el propósito de conocer la capacidad de gestión y el desempeño de la administración.





1. POLÍTICO ADMINISTRATIVO

INTRODUCCIÓN

El diagnóstico del componente político administrativo buscar ser la base y herramienta clave en la formulación, que sirva para construir una propuesta de desarrollo integral y armónico de acuerdo a las funciones y responsabilidades del nuevo municipio Colombiano.

El énfasis esta orientado a determinar un modelo político - administrativo que sea capaz de garantizar la ejecución de los proyectos que se definan en el EOT, con el propósito de fortalecer el desarrollo, crecimiento del municipio, la gobernabilidad y mejorar los indicadores de calidad de vida de los habitantes de FLORIÁN.

1.1 DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Creación del Municipio: El reconocimiento gubernamental del territorio de FLORIÁN se inició en 1944 a través de la ordenanza 37 la cual creo en el territorio municipal de Jesús María la Inspección de Policía de Florián.

La ordenanza 25 aprobada por la Asamblea Departamental el 31 de Diciembre de 1974 autorizó al gobernador de Santander para convertir a FLORIÁN en municipio, quien a través del Decreto Numero 2355 del 14 de agosto de 1975 ordeno la creación del municipio de Florián, con territorio que se segrega de los municipios de Jesús Maria y Albania, y por la cual se determinan los linderos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

El municipio de FLORIAN, tiene una extensión territorial de 18.301,62¹ hectáreas equivalente a 183,01 Km². La división política y administrativamente el municipio esta conformado por su Cabecera municipal, el Corregimiento de la Venta, el caserío o centro poblado San Antonio de Leones, Otro Mundo y el sector rural dividido en veredas; la comunidad y la administración reconocen 30 veredas en el municipio mientras que en el IGAC el territorio municipal esta dividido en 20 veredas.

¹ Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Estadísticas catastrales



Tabla 1. División Municipal.

COD-IGAC	VEREDAS IGAC	VEREDAS COMUNIDAD
271-00-00-0001	Encenillo	1. Encenillo
		2. San José de la Mesa
00-00-0007	La Colorada	3. La Colorada
00-00-0008	La Venta	4. La Venta
00-00-0009	Venta de Coles	5. Venta de Coles
		6. Zarval
		7. San José de Florián
00-0013	Mópora	8. Mópora
00-0014	Tisquezoque	9. Tisquezoque
00-0015	Centro	10. Centro
00-0016	El Puerto	11. Puerto - La Cabaña
		12. Puerto - La Esmeralda
		13. Puerto Perla
		14. Casacote
00-0017	Flores	15. Viani
00-0018	Vueltiada	16. Vueltiada
00-0019	San Gil	17. San Gil
		18. Santa Helena
00-0020	La Playa	19. El Carmen – Quebrada Grande
00-0021	Otro Mundo	20. Otro Mundo
00-0025	San Cayetano	21. Buenavista Alta
00-0026	Campo Hermoso	22. Campo Hermoso
00-0027	Caracol	23. Gualilo
00-0028	Opón	24. El Opón
		25. San Luis
		26. Santa Rosa
00-0029	Caracol	-
00-0030	Caracol	-
00-0034	Leones	27. Leones
		28. San Antonio
		29. Mesetas – Santa Lucia
		30. Platanillo

FUENTE: IGAC - Comunidad Talleres de Diagnostico E.O.T 2001 -2002.





De la tabla 1 se puede analizar varios aspectos con relación a la división política:

- Que existen tres (3) veredas IGAC que se identifican con diferente nomenclatura y tienen el mismo nombre “ Caracol ” y no concuerda el nombre con las que reconoce la comunidad.
- Que en cuatro (4) veredas no concuerdan los nombres que reconocen tanto la comunidad como el instituto geográfico Agustín Codazzi IGAC. Es el caso de las veredas VIANI, EL CARMEN – QUEBRADA GRANDE, BUENAVISTA ALTA, GUALILO denominadas así por los habitantes, mientras que el instituto Geográfico Agustín Codazzi las identifica respectivamente con los nombres de FLORES, LA PLAYA, SAN CAYETANO Y CARACOL.
- Que al superponer el mapa de la división IGAC, con el mapa político administrativo de la comunidad algunas veredas de la comunidad según la nomenclatura forman parte de otras así: Puerto Esmeralda forma parte del 019 – 016, Platanillo 034-028, Viani 019 – 016 – 017, Campo Hermoso 025 – 026. La tabla asume donde tiene mayor área.

1.2 LIMITES TERRITORIALES

El municipio de acuerdo a la división política administrativa del Departamento pertenece a la provincia de Vélez.

El municipio tiene los siguientes límites: por el norte con el municipio de La Belleza, por el Oriente con Jesús María, por el sur con Albania y por el sur – occidente con el Departamento de Boyacá (municipios de Tunungua, Pauna y Otanche)

1.3 CONFLICTOS TERRITORIALES

Se presenta las siguientes situaciones respecto a los límites territoriales del municipio de FLORIÁN, así:

A. FLORIÁN – LA BELLEZA.

Aunque los límites territoriales entre los dos municipios se encuentran definidos en la Ordenanza 25 de 1974 Asamblea Departamental y el Decreto 2355 de 1975 Gobernación de Santander, se presenta diferencias en el límite territorial de los dos municipios en razón a que los mapas tanto a escala 1:25.000 como 10.000 del Instituto geográfico Agustín Codazzi, al superponerlos se interpolan los





predios, teniendo tanto numero catastral en un municipio como en el otro. Situación que ha ocasionado discrepancias de la comunidad de las veredas limitrofes por no tener claro territorialmente a quien pertenecen.

Las Veredas involucradas en Florián corresponde a Buenavista Alta, Campo Hermoso, El Carmen - Quebrada Grande y Otro mundo. En el Municipio de la Belleza la conforman: San Cayetano, La Playa, Cachipayal, Naranjos y Buenavista.

■ VEREDAS INVOLUCRADAS EN FLORIAN

CÓDIGO IGAC	VEREDA IGAC	VEREDA COMUNIDAD
00-0020	La Playa	El Carmen – Quebrada Grande
00-0021	Otro Mundo	Otro Mundo
00-0025	San Cayetano	Buenavista Alta
00-0026	Campo Hermoso	Campo Hermoso

■ VEREDAS INVOLUCRADAS EN LA BELLEZA.

CÓDIGO IGAC	VEREDA IGAC	VEREDA COMUNIDAD
00-0020	La Playa	La Playa
		Naranjos
		Cachipayal
00-0021	Otro Mundo	Buenavista
00-0025	San Cayetano	San Cayetano.

■ PLANCHAS ESCALA 1: 10.000 IGAC.

170 – III – A – 1	LA BELLEZA, PREDIACION RURAL 1997
170 - III – A – 1	FLORIAN, PREDIACIÓN RURAL 1996

Es de anotar que en instituto Agustín Codazzi se encuentra un acta de reconocimiento, aclaración y deslinde de los limites entre los municipios de Florián y la Belleza.





Igualmente el municipio de Florián presento ante el IGAC las fichas de propiedad de los predios que colinda con el municipio de la Belleza con el fin de que se traizen en el mapa según el numero catastral.

“Limites según resolución Florián con el municipio de La Belleza”:

“Partiendo del encuentro del camino del Funcial sobre la Cordillera del Funcial, lugar de concurso de los municipios de La Belleza, Jesús María y Florián; se continua por la Cordillera del Funcial e dirección Oeste (W) pasando por el Alto de la Ermita hasta el Alto de Santa Rosa, se continua por la cordillera del Funcial por la parte más alta en dirección noroeste (NW) hasta la cordillera del Gualilo; por la cordillera del Gualilo en dirección Sureste (SW), pasando por el Alto del Gualilo hasta encontrar la Quebrada del Caracol, en predios de Nicodemus Rincón y Berta Ariza, por la Quebrada el Caracol, aguas abajo hacia encontrar el borde Sur (S) de la carretera Florián – La Belleza, por la citada carretera, por su borde Sur (S) y en dirección general Noroeste (NW) hasta el boquerón de San Antonio; de allí hacia el Oeste (W) a coger la quebrada de Sn Antonio, en predios de Eutemiio Bautista y Misael Guevara en Florián; por la Quebrada San Antonio, aguas abajo, hasta la Cuchilla de Buena Vista, en predios de Alberto Téllez en La Belleza y Luis Olarte, en Florián; por la Cuchilla de Buenavista en dirección Oeste (W) hasta encontrar el zanjón de la Mejoria, en predios de Alfonso Téllez de La Belleza y Sevorio Prieto en Florián; por el zanjón de la Mejoría, aguas abajo hasta encontrar la Quebrada de Chitaroque; por esta agua abajo hasta el lindero de los predios de Máximo Quitiaun en Florián y Urien Marín en La Belleza, por el Lindero de Estos predios hasta encontrar el lindero de l predio de Rogelio Téllez, de allí en dirección Suroeste (SW) hasta encontrar el lindero de los predios de Vicente Pardo en Florián y Marcos Velasco en La Belleza (finca San Martín); por el lindero de estos dos predios en dirección Noroeste (NW), hasta la Cuchilla de San Marcos; por la Cuchilla de San Marcos en dirección Oeste (W) hasta el Alto de San José en predios de Matilde Pineda, de allí en dirección Noroeste (NW) hasta el Alto de Girardot, en predios de Cosme Martínez; de allí en dirección Noroeste (NW), a tomar la Quebrada Platanilla; por la Quebrada Platanilla, aguas bajo hasta la quebrada grande; por la Quebrada grandes aguas bajo, hasta encontrar el camino del Rastrojo o camino antiguo que unía a Florián con La Quitaz, por el citado camino en la dirección Oeste (W) hasta el camino del Quino, por el citado camino en dirección sur (S) hasta el camino de la pedregoleña o camino del Alto del Oso en predio de Mauro Quiroga; se continua por el camino de veinticinco en predios de José Pineda en Florián y Marcelina Gomez en La Belleza hasta el sitio de los Naranjos, predios de Rafael Castillo en Florián y Pablo Ariza en La Belleza, de allí al Alto Gorra Quemada, se continua por la Cuchilla de Guaponi en dirección Suroeste (SW) hasta su terminación en la quebrada La Quitaz; por la quebrada la Quitaz, aguas abajo hasta s desembocadura en el río Minero lugar de concurso de los municipios de La Belleza y Florián en el limite con el Departamento de Boyacá.”

B. FLORIÁN – DEPARTAMENTO DE BOYACA





En los talleres de Diagnostico Veredal efectuadas para el E.O.T. de Florián pobladores de las Veredas DELICIAS, LA ESPERANZA, BUENAVISTA BAJA, expusieron las siguientes inquietudes, así:

- Que aunque pertenecen a el Departamento de Boyaca por su cercanía a Florián les permite realizar fácilmente todas sus actividades comerciales y de intercambio,
- Que por las características funcionales y de atención en los aspectos sociales solicitan anexarse al territorio de Florián.

Es importante destacar que la Ordenanza no define los limites con el Departamento de Boyaca ya que es competencia del nivel Nacional (Camara de Representantes – Senado de la República).

Sin embargo según Estudio Socio – Económico de Florián, realizado por Planeación Departamental, Bucaramanga, 1975. Pp.10-11 se registran los limites con el Departamento de Boyacá, los cuales difieren a los demarcados en los mapas del IGAC.

C. FLORIAN Y JESUS MARIA

Aunque las comunidades de los dos municipios no manifestarán el conocimiento sobre problemas limítrofes al momento de revisar la cartografía oficial del IGAC en las planchas prediales el limite definido en la Ordenanza no coincide, corresponde al área comprendida entre el Alto de Las Cruces y La Loma La Rastra. Involucrando las veredas Encenillo y San José de la Mesa del municipio de Florián y la Vereda Cabrera Alta del municipio de Jesús María.

CONSIDERACIONES :

La administración municipal debe gestionar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y las instancias necesarias tanto a nivel del Departamento como al Nivel Nacional para realizar las respectivas actas de deslinde, reonomiento aclaración y actualización de la cartografía en los limites que aparecen en la cartografías del municipio en Escala 1: 25.000 y 1: 10.000.





1.4 PRESENCIA INSTITUCIONAL

A continuación se hace una descripción de las instituciones del nivel Departamental, Regional y Nacional que adelanten acciones en beneficio de la comunidad en el municipio de FLORIÁN:

- Instituciones del ORDEN NACIONAL, que desarrollan actividades en el municipio:

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA en capacitación en manipulación de lácteos en el año 1999, Modistería a la Asociación de Madres Cabeza de Hogar y en Construcción para auxiliares de obra del municipio en el año 2000, Lencería y Capacitación en Secretariado durante el año 2003

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, con el apoyo a la niñez a través de las madres comunitarias que coordinan los hogares de bienestar familiar, los hogares FAMI (Programa familia mujer e infancia), en coordinación del Programa Familias en Acción en el año 2002.

LA RED DE SOLIDARIDAD mediante programa Revivir que brinda apoyo a los mayores adultos.

REGISTRADURIA NACIONAL. Llevando los registros de los nacimientos, defunciones, documentos de identidad y coordinación de elecciones populares.

TELECOM. Con las oficinas de atención al público.

FEDERACIÓN DE GANADEROS – FEDEGAN - programas de vacunación ganado bovino, anualmente.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS: a través del comité Departamental sede en Barbosa Santander. Asistencia técnica del café, sanidad vegetal del café.

BANCO AGRARIO: Programa de crédito línea Finagro y libre inversión.

OCENSA: Mantenimiento de la línea de conducción del gasoducto, Talleres comunitarios, manejo de riesgos.

ICA: Sanidad vegetal, sanidad animal, apoyo técnico al UMATA en lo pecuario y agrícola.

IMPA: apoyo a la actividad Piscícola, estanques de clima frío, medio y cálido.





- A NIVEL REGIONAL las instituciones que realizan presencia en el municipio son:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER CAS, con el seguimiento e inspección de las diferentes acciones del municipio.

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Las Secretarías de Infraestructura y transporte, la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, el programa SUMA (Santander unido y mejor alimentado)

- A NIVEL LOCAL

El municipio cuenta con las siguientes organizaciones empresariales:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

ASOCIACIÓN MUJER CABEZA DE HOGAR

ASOCIACIÓN DE LA JUVENTUD

ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD.





2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

2.1 CATEGORIA.

El municipio de FLORIÁN es una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado que goza de autonomía política, fiscal y administrativa. FLORIÁN de acuerdo a su población (certificado Dane) y los ingresos corrientes de libre destinación, (Contraloría General de la República vigencia fiscal) y de conformidad con lo establecido en el Parágrafo quinto, Artículo 2° de la ley 617 del 2000 se clasifica dentro de la **Categoría 6.** (Acuerdo Inicial N. 011 de mayo 3 de 1998 y posteriormente con el Acuerdo N. 017 del 12 de agosto del 2000)

2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA .

La competencia administrativa del municipio está dada por el Decreto 1333 / 86 (artículo 11), el artículo 311 de la Constitución Nacional y el artículo. 3ª de la Ley 136 de 1994, en el marco de los cuales se encuentran definidas las funciones.

La Constitución Nacional en el artículo 311 expresa que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la ley y la constitución.

El artículo 3ª de la ley 136 de 1994 le asigna las siguientes funciones.:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.





- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados directamente en los términos que lo define la ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
- Las demás que le señale la Constitución y Ley.

2.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Mediante el Acuerdo N. 012 del 8 de Noviembre de 1992 se adopto la estructura organizativa del municipio, la cual fue modificada por los Acuerdo N. 002 del 6 de febrero de 1993 y el Acuerdo 007 del 28 de febrero del año 2000. Cuenta además con el manual de funciones por dependencias aprobado por el Acuerdo N. 14 del 22 de Agosto de 1993.

2.3.1 ORGANOS PRINCIPALES

■ DESPACHO DEL ALCALDE.

El alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio, elegido por el voto popular para un periodo de tres años, sin posibilidad de reelección para el período siguiente; tiene el carácter de empleado municipal, la última elección de alcalde en el municipio de FLORIÁN se llevo a cabo para el periodo 1 de Enero del 2001 al 1 de Enero de 2004.

FUNCIONES GENERALES DEL ALCALDE MUNICIPAL.

El alcalde como jefe de la administración municipal ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, del la ley de 2000 y Decretos reglamentarios y las normas que las amplíen, aclaren, modifiquen, complementen y adicione. Como máxima autoridad administrativa local coordinará y ejecutará todo lo relacionado con el cumplimiento que le corresponde cumplir al municipio.





Trabajan en esta dependencia un Auxiliar Administrativo, un auxiliar de tramites y cuentas. Una aseadora y un conductor, quienes realizan oportunamente actividades de tipo administrativo que conlleven a un ordenamiento de la dependencia.

■ CONCEJO MUNICIPAL.

El artículo 312 de la Constitución Política Nacional expresa que en cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para periodos de tres años que se denominara **Concejo Municipal**, integrado por no menos de siete ni mas de veintidós miembros según lo determinó la ley, de acuerdo con la población respectiva.

El artículo 313 de la CPN determina las funciones de los concejos municipales:

- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras publicas.
- Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y gastos locales.
- Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de las remuneración correspondientes a las distintas categorías de los empleos; crear a iniciativa del alcalde establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economías mixta.
- Reglamentar los usos del suelo y dentro de los limites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- Elegir personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
- Dictar las normas necesarias para el control, prevención y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- Las demás que la constitución y la ley le asignen.

El Concejo Municipal de FLORIÁN como órgano legislativo de acuerdo al numero de habitantes esta conformado por nueve (9) ediles, quienes fueron elegidos en las elecciones del 29 de octubre del 2.000, de filiación liberal para un periodo de 3 años, representantes de las veredas Mopora (2), San Antonio (2), Casacote (1), Gualilo (2), Viani (1) y Encenillo (1).





2.3.2. OFICINAS DE DESPACHO.

■ SECRETARIA DE GOBIERNO

La Secretaria General del Municipio de FLORIÁN tendrá como objetivo el manejo y coordinación de todos los asuntos Administrativos de la Alcaldía, en las áreas de relaciones con la comunidad, bienestar de los trabajadores y empleados del municipio, coordinación de la oficina para la atención al público, manejo de la correspondencia de los archivos y jefe de personal.

■ UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA (UMATA)

Corresponde a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) como objeto fundamental ser el órgano encargado de brindar asistencia técnica a nivel municipal acorde con las necesidades del sector, en lo concerniente a utilización de parcelas demostrativas de alto rendimiento; asesoría en cultivos lícitos, manejo y utilidad del campo, tanto agropecuario, pecuario, ganadero y demás acciones del agro.

Para el cumplimiento de las funciones establecidas, esta oficina, de acuerdo al manual de funciones esta a cargo del Director quien tiene bajo su responsabilidad un profesional agrónomo, un profesional pecuario y un técnico.

■ TESORERIA MUNICIPAL.

La tesorería Municipal tendrá como objetivo fundamental el manejo y dirección del gasto municipal, según ordenes del Alcalde, el manejo de cuentas y la responsabilidad suprema por el manejo y cuidados de los dineros y en general Tesoro del Municipio.

Esta dependencia es manejada por el tesorero (a) municipal quien tiene a su cargo un una Secretaria y un Auxiliar recaudador.

■ SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Corresponde a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas municipal, ser el órgano encargado de ejecutar las obras que realice el municipio directamente, ejercer el control de las obras contratadas y prestar asistencia técnica a entidades





de carácter cívicas. Organizar el banco de proyectos municipal, coordinar los diferentes proyectos que presenten las veredas para su elaboración definitiva y presentación a los organismos que tengan y generen recursos a nivel sectorial; tendientes a mejorar el desarrollo de planificación y organización del municipio.

Laboran en esta Secretaria el Jefe de Dependencia, el Secretario de Obras públicas, el coordinador del Sisben, conductores y operadores (4) y aseadora (1).

■ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Esta oficina esta a cargo de el Coordinador del Plan de Atención básica y coordinador del programa de la tercera edad.

■ INSPECCION DE POLICIA.

Es la encargada de la ejecución y control de los programas de seguridad dentro de la jurisdicción que le ha sido asignado y de supervisión en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias en el código de policía. La conforman el Inspector de Policía y una secretaria.

■ PERSONAL DOCENTE.

Esta dependencia está a cargo de la dirección de núcleo educativo quien se encarga de coordinar las actividades del Plan de racionalización educativa.

2.3.3 ÓRGANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

■ PERSONERÍA MUNICIPAL.

Es un agente del Ministerio público en el municipio, que de acuerdo con el numeral octavo del artículo 313 de la Constitución Política es elegido por el Concejo Municipal para un periodo de tres años (Ley 136 de 1.994). La Personería municipal opera en una oficina del edificio de la Administración municipal.

La personería municipal es la entidad encargada de ejercer el control administrativo del municipio, cuenta con autonomía presupuestal y administrativa y ejerce las funciones del Ministerio Público y las que le delegue la Procuraduría General de la Nación, aunque jerárquicamente no depende de ella. En





cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público, le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñen funciones públicas.

2.3.4 . ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL.

■ CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL:

El municipio de FLORIÁN por pertenecer a la categoría sexta, se encuentra vigilada en su Gestión Fiscal por la Contraloría Departamental, quien hace presencia en el municipio en visitas periódicas, no tiene oficina en el municipio.

2.3.5 RAMA JUDICIAL.

■ JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Esta encargada de atender los procesos civiles, laborales, agrarios y de familia, esta dependencia esta integrada por el Juez, la secretaria del juzgado.

■ ORGANIZACIÓN ELECTORAL

REGISTRADURÍA MUNICIPAL.

Esta entidad esta encargada de la preparación y organización de las elecciones, expedición de cédulas, tarjetas, registros civiles, partidas de matrimonio civil.

■ COMITES Y CONSEJOS.

Operan en el municipio los siguientes comités, consejos y juntas cuya función es coordinar, y realizar actividades en beneficio de la comunidad:

- Comité de Paz y derechos humanos (Acuerdo N. 026 de agosto 07 de 1999)
- Consejo Territorial de Planeación. (Decreto 003 de marzo 1 de 1998)
- Consejo Municipal de desarrollo rural (Decreto 008 de 1 de junio de 1996)

■ VEEDURIAS.





Existen en el municipio veedurías ciudadanas funcionando como son las de Mejoramiento de Vivienda, Salud y veredales.

Tabla 2. Recurso Humano de la Administración Municipal.

DEPENDENCIA	CARGO
ALCALDÍA	Alcalde
	Auxiliar Administrativo
	Aux. Tramites y cuentas
	Conductor
SECRETARIA DE GOBIERNO	Secretario de Gobierno.
TESORERIA	Tesorera
	Secretaria
	Recaudador
UMATA	Director
	Profesional de apoyo agrícola
	Profesional de apoyo pecuario
	Técnico de apoyo
INSPECCION DE POLICÍA	Inspector
	Secretaria
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	Secretario de Planeación
	Secretario de Obras publicas
	Coordinador del Sisben
	Conductores – operadores (4)
	Aseadora (2)
DESARROLLO SOCIAL	Coordinación PAB
	Programa tercera edad.
PERSONERIA	Personero
	Secretaria.





3. RECURSOS FISICOS DEL MUNICIPIO

El municipio cuenta con un registro de 39 predios ante el instituto geográfico Agustín Codazzi, representados en terrenos en el área urbana (11), establecimientos educativos (18), equipamientos institucionales (4), y otros inmuebles o terrenos (6). El valor del avalúo de los bienes de propiedad del municipio ascienden a \$ 356.130.177= con un área de 91.275 metros cuadrados. Dispone además dentro del inventario de maquinaria pesada, equipos y vehículos.

Tabla 3. Recursos físicos del municipio

A. PREDIOS EN EL ÁREA URBANA

LUGAR	N. CATASTRO	AVALUO	AREA M ²
K1	1080002000	2.282.000	551
K1-K2 y C4 – C5.	1070001000	17.918.000	1976
K2	10120001000	4.714.000	234
C3 1 IMP	1020001000	574.000	300
C3 1ª PAR	40000800110	73.000	40
C4	1060015000	15.681.000	774
C4 1ª	10180001000	76.177	1055
C4 K1 C5 K1	1017000100	27.759.000	3088
C44 109	10160005000	551.000	739
C5	10130007000	13.220.000	960
Zona Verde K3 C4 (MANZ 25)	10250001000	1.544.000	205
		84.392.177	9922





B. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

LUGAR	N. CATASTRO	AVALUO	AREA M2
Colegio	1023000300	38.567.000	1000
K2 Escuela	1021000200	26.699.000	739
Escuela	160042000	5.384.000	2500
Escuela Arrayanes	180084000	4.186.000	8000
Escuela Buena Vista	250284000	2.004.000	1125
Escuela El Opón	280107000	2.675.000	2500
Escuela Encenillo	10002000	6.996.000	6250
Escuela Esmeralda	160038000	6.049.000	2500
Escuela Nueva Playa	180166000	2.018.000	2800
Escuela Nueva Santa Lucia	90064000	9.615.000	6250
Escuela Nueva Tizquizoque	140047000	2.890.000	700
Escuela Platanillo	280160000	3.333.000	600
Escuela Rural Campo Hermoso	260032000	3.259.000	3000
Escuela Rural de Mopora	130027000	3.683.000	6000
Escuela San Gil	190028000	1.499.000	1500
Escuela San José	10073000	4.776.000	1836
Escuela San José de Florián	120084000	1.531.000	1160
Escuela Viani	190116000	10.928.000	3100
Total		136.092.000	51560

C. EQUIPAMIENTOS

LUGAR	N. CATASTRO	AVALUO	AREA M2
Iglesia	340061000	320.000	160
C4 IMP Cementerio	10160001000	9.482.000	8943
Matadero	150012001	85.116.000	0
Plaza	1011000110	23.923.000	1639
		118.841.000	10742





D. OTROS BIENES INMUEBLES

LUGAR	N. CATASTRO	AVALUO	AREA M2
La Granja	15001000	5.141.000	3000
La Peña	140001000	717.000	5000
Loma Bonita	18001700	3.672.000	5000
Lote	2050003000	85.000	197
Ojo de Agua	190218000	0	5000
El Gualilo	260069000	7.190.000	854
Total	-	16.805.000	19051

E. BIENES DE MAQUINARIA Y VEHICULO

CANTIDA D	DESCRIPCIÓN
1	Motoniveladora marca Champión 710 ^a serie 4
1	Buldozer marca komatzu D 53 A
1	Retroexcavadora Jhon Deere 310D 4x4
2	Volquetas Chevrolet C70 modelo 81 y 89
1	Camioneta de Estacas Chevrolet 100 modelo 96
1	Toyota 4.5 modelo 98
1	Motocicleta Suzuki ER 185 Modelo 96
1	Motocultor

F. BIENES DE EQUIPOS

CANTIDA D	DESCRIPCIÓN
1	Compresor marca EBRO 466 en cual incluye: 2 martillos, 1 manguera de 100 metros, 1 varilla de 180 cm, 1 varilla de 80 cm.
1	Martillo eléctrico marca Hitachi
1	Maquina automática Turbo 1.200 para lavar carros
1	Grasera automática de aire
2	Mezcladores con sus respectivos motores a gasolina





TABLA DE CONTENIDO

	PAGINAS
TITULO 5.....	1
COMPONENTE POLÍTICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1
1. POLÍTICO ADMINISTRATIVO.....	2
1.1 DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA.....	2
TABLA 1. DIVISIÓN MUNICIPAL.....	3
1.2 LIMITES TERRITORIALES.....	4
1.3 CONFLICTOS TERRITORIALES.....	4
1.4 PRESENCIA INSTITUCIONAL.....	8
2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.....	10
2.1 CATEGORIA.....	10
2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	10
2.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	11
TABLA 2. RECURSO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	16
3. RECURSOS FISICOS DEL MUNICIPIO	17
TABLA 3. RECURSOS FÍSICOS DEL MUNICIPIO.....	17
A. PREDIOS EN EL ÁREA URBANA.....	17
<i>C4</i>	17
B. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.....	18
<i>Total</i>	18
C. EQUIPAMIENTOS	18
D. OTROS BIENES INMUEBLES.....	19
<i>Ojo de Agua</i>	19
E. BIENES DE MAQUINARIA Y VEHICULO	19
CANTIDAD.....	19
F. BIENES DE EQUIPOS.....	19
CANTIDAD.....	19

INDICE DE TABLAS





TITULO 5.....	1
COMPONENTE POLÍTICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1
1. POLÍTICO ADMINISTRATIVO.....	2
1.1 DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA.....	2
TABLA 1. DIVISIÓN MUNICIPAL.....	3
1.2 LIMITES TERRITORIALES.....	4
1.3 CONFLICTOS TERRITORIALES	4
1.4 PRESENCIA INSTITUCIONAL	8
2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.....	10
2.1 CATEGORIA.....	10
2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	10
2.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	11
TABLA 2. RECURSO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	16
3. RECURSOS FISICOS DEL MUNICIPIO	17
TABLA 3. RECURSOS FÍSICOS DEL MUNICIPIO.....	17
A. PREDIOS EN EL ÁREA URBANA.....	17
<i>C4</i>	17
B. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.....	18
<i>Total</i>	18
C. EQUIPAMIENTOS	18
D. OTROS BIENES INMUEBLES	19
<i>Ojo de Agua</i>	19
E. BIENES DE MAQUINARIA Y VEHICULO	19
CANTIDAD	19
F. BIENES DE EQUIPOS.....	19
CANTIDAD	19

